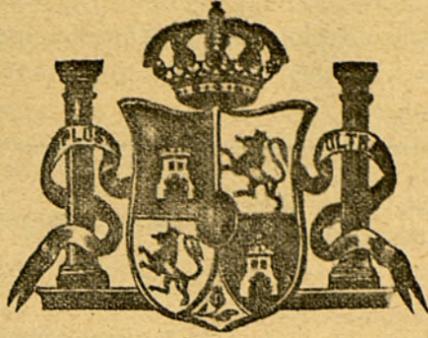


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 34.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Sanidad.

Habiéndose desarrollado la epidemia variolosa en el ganado lanar del barrio de Valverde, anejo al distrito municipal de Arandilla, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de los pueblos limítrofes.

Burgos 24 de Marzo de 1890.

EL GOBERNADOR,  
ANTONIO BOTIJA.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Minas.

En el expediente, instruido á instancia de D. Fulgencio Seguro, de la mina titulada Starky, he dispuesto con fecha de hoy el acuerdo que sigue:

Visto el informe evacuado por la Jefatura de minas del distrito en el expediente de la mina Starky, en el que manifiesta no haber precepto legal para autorizar los deseos de los registradores de la referida mina y la Concha, según lo expresan en las adjuntas instancias unidas á este expediente y señaladas con los números 50

al 53, presentadas por D. Fulgencio Seguro, registrador de la Starky, y D. Federico Vaquero como apoderado de D. Laureano Herrero Santos, que lo es de la Concha, en la cesion que hace el primero al segundo de varias pertenencias:

Considerando que por el interesado en la mina Concha no se hizo oposicion alguna dentro del plazo de 60 dias, señalados por la ley, á lo que pretendia el solicitante del Starky y que el escrito presentado por dicho registrador con fecha 8 de Setiembre último lo fué de aclaracion, y no de rectificacion, por la que el Sr. Ingeniero practicó la demarcacion:

Considerando que el escrito presentado por D. Federico Vaquero, representante de la Concha, en el acto de la demarcacion y los demás que con posterioridad ha hecho en queja del proceder del Ingeniero que practicó la operacion son infundados no solo en su fondo, sino en su forma y que los planos presentados por el mismo en 6 de Diciembre último son inexactos y dignos por lo tanto, no solo de censura sino de aclararse para los efectos á que haya lugar; y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe del ramo, he dispuesto con fecha de hoy que se expida el título de propiedad de la mina Starky á favor del registrador D. Fulgencio Seguro, se caduque el expediente de la mina Concha, y una vez el primero en posesion de su título, previo el pago consignado en la vigente ley, cederá al segundo ó sea al registrador de la Concha las pertenencias que tienen convenidas, practicando entonces la demarcacion

que solicitan, para cuya operacion tienen que hacer nuevo depósito.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 18 de Marzo de 1890.

EL GOBERNADOR,  
ANTONIO BOTIJA.

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

#### Seccion de Hacienda.

#### CIRCULAR.

Hallándose confiado á la Junta por Real orden de 20 de Abril de 1885 el patronazgo y administracion de la obra pia fundada en la villa de Belorado por D.<sup>a</sup> Maria Correa de Velasco, y determinando esta Sra. en su testamento que las rentas donadas sirvan para socorrer á los pobres deudos suyos, se ha acordado, después de haber sido aprobado por el Gobierno civil de esta provincia el presupuesto de 1889-90 con la partida de 300 pesetas para llenar dicha benéfica atencion, hacerlo así público en este periódico oficial á fin de que los interesados puedan acudir á esta Junta en lo que resta del presente mes y todo el de Abril próximo, acompañando la oportuna instancia con la documentacion que acredite su legítimo derecho al percibo de la suma presupuesta; bajo el concepto que de no recibirse reclamacion alguna en este sentido dentro de dicho plazo, se considerará que los interesados deudos renuncian al derecho que podria corresponderles, disponiendo desde luego de la expresada cantidad en favor de los pobres

mas necesitados de la villa de Belorado.

Burgos 21 de Marzo de 1890.==  
 El Gobernador, Presidente, Antonio Botija.==P. A. D. L. J., Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

D. Francisco Bonal, Oficial primero de la Administracion de Contribuciones de esta provincia, encargado interinamente de la misma,

Hace saber: que en el expediente de defraudacion á la contribucion industrial instruido contra D. Manuel Carranza y Hernandez, de vecindad ignorada, por el concepto de barbero, á que se refiere el epígrafe 90, clase 9.<sup>a</sup> de la 4.<sup>a</sup> de las tarifas vigentes, sin hallarse incluido en la matrícula correspondiente, esta Administracion dispuso, en acuerdo de 10 de Diciembre último, considerar como defraudador al expresado industrial, é imponerle con arreglo á los artículos 109 y 110 del reglamento de 13 de Julio de 1882 la responsabilidad de 52 pesetas 13 céntimos, importe de la cuota de tarifa, recargos y multa en el expresado concepto y año de 1886-87.

Lo que se notifica al interesado por medio de este periódico oficial en razon á desconocerse su paradero, para los efectos de los artículos 4 y 32 de la ley y reglamento de 24 de Junio de 1885 sobre el procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas.

Burgos 18 de Marzo de 1890.==  
 P. I., F. Bonal.

## DELEGACION DE HACIENDA.

*Minas.—Tercer trimestre de 1889-90.*

Relacion de las minas que segun los datos reunidos se han explotado, y á las que en cumplimiento de lo preceptuado en la Instruccion para la administracion del impuesto sobre la propiedad minera de 9 de Abril de 1889 se fija la cantidad que el propietario ó su representante ha de satisfacer por el impuesto del 1 por 100 sobre el producto bruto.

Nombre de la mina.	Término en que radica.	Clase del mineral.	N.º de pertenencias.	Fecha de la concesion.	Nombre del propietario.	Mineral extraido en quintales métricos.	Cantidad que se fija por el importe del 1 por 100.
La Floreciente.	Salinillas de Bureba.	Sal comun.	4	24 Febrero 1882.	D. Alejandro Pagazaurtundua.	26	0'59
La Ventura.	Pineda de la Sierra,	Cobre.	24	22 Mayo 1877.	Aniceto Herrasquin.	500	2'50
Hoyuelo.	Poza de la Sal.	Sal.	6	11 Noviembre 1885.	Romualdo Martinez.	200	4'50
Doña Juana Juez.	Idem.	Idem.	12	7 Enero 1886.	Ramon Alonso.	130	3
Santa Javiera.	Monterrubio.	Hierro.	10	9 Noviembre 1888.	Francisco Marcos.	600	3

Burgos 24 de Marzo de 1890.—Cayetano Gonzalez Novelles.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### Villafria.

D. Juan Rodriguez Izquierdo, Juez municipal del distrito de Villafria,

Hago saber: que en este Juzgado pende demanda de juicio verbal promovida por D. Luis Perez y Perez, vecino de Burgos, contra Anastasio Sevilla y su mujer Justa Duque, vecinos que fueron de esta, de ignorado paradero, sobre pago de 200 pesetas, y no pudiendo citarles por la razon expresada de ausencia, se les cita y emplaza por medio del Boletin oficial y Gaceta de Madrid para que en el término de 15 dias siguientes al de la insercion comparezcan á responder á la demanda, y de lo contrario se procederá al juicio en rebeldía.

Dado en Villafria á 24 de Marzo de 1890.—Juan Rodriguez.

#### Valdelateja.

D. Domingo Fernandez, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Valdelateja,

Certifico: que en la Secretaría de mi cargo hay autos de juicio verbal civil instados por Doña Micaela Diez Gallo, vecina de Escalada, contra D. Gaspar Fernandez, que lo es de Pesquera de Ebro, sobre pago de pesetas, y el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dicen así:

Sentencia.—En Quintanilla Escalada, á 28 de Setiembre de 1889, el Sr. D. Mariano Diaz Fernandez, Juez municipal de este distrito, ha examinado los precedentes autos de juicio verbal civil, entre partes, en concepto de demandante Micaela Diez Gallo, viuda, vecina de

Escalada, demandado Gaspar Fernandez, que lo es de Pesquera de Ebro, sobre pago de 8 pesetas 25 céntimos.

Parte dispositiva. — Fallo: que debo condenar y condeno al demandado Gaspar Fernandez al pago de las 8 pesetas 25 céntimos, que verificará tan pronto como esta sentencia sea firme, con las costas. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo proveo manda y firma dicho Sr., notificándola al condenado rebelde en el periódico oficial de la provincia y en estrados en conformidad á lo prevenido en la ley de enjuiciamiento civil.—Mariano Diaz.

Publicacion.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Mariano Diaz, Juez municipal de este distrito en este dia, estando celebrando audiencia pública en Quintanilla Escalada á 28 de Setiembre de 1889. — Domingo Fernandez.

La presente concuerda con su original, á que me remito, y á los efectos del art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil expido la presente, que firmo en Quintanilla Escalada á 7 de Febrero de 1890.— Domingo Fernandez, Secretario.— V.º B.º—El Juez, Mariano Diaz.

### ANUNCIOS OFICIALES.

*Caja de recluta de la zona militar de Miranda de Ebro, núm. 59.*

Relacion nominal de los reclutas que por el número obtenido en el sorteo deben verificar su presentacion en la capitalidad de esta zona el dia 1.º del próximo mes de Abril para ser destinados á cuerpo segun Real orden de 12 del presente mes.

Damian Estefania Vilumbrales, del cupo de Alcocero.

Pedro Alonso Marina, de Arraya.

Esteban Gomez Solórzano, de id.

Dionisio Porras Dueñas, de id.

Julian Calvo Garcia, de Bascuñana.

Valentin Fernandez Vargas, de Belorado.

José Calvo Perez, de id.

Martin Garcia Corral, de id.

Jacinto Busto Miguel, de Cerezo de Riotiron,

Pablo Saez Barrio, de Cerratón de Juarros.

Esteban Alonso Moneo, de id.

Francisco Barrio Cuesta, de id.

Nicanor Saez Sagredo, de Cueva Cardiel.

Silverio Silvestre Sancho, de Eterna Benito Sancho Jorge, de Fresneda de la Sierra.

Nicerato Gonzalo Corral, de id.

Bonifacio Corral Ortega, de Fresneña.

Lucas Barranco Garcia, de Fresno de Riotiron.

Valentin Mingo Cámara, de Pradoluengo.

José Vicario Gutierrez, de id.

Antiocho Saez Casado, de id.

Gerardo Martinez Murillo, de id.

Segundo Zaldo Arroyo, de id.

Julian Garcia Saez, de Quintanatoranco.

Meliton Maria Hernaez, de id.

Daniel Martinez Garcia, de id.

Sixto Saez Acebo, de id.

Eustaquio Riaño Gomez, de id.

Venancio Hernando Gonzalez, de Rábanos.

Julio Hernando Arceredillo, de id. Nicolás Corral Ruiz, de Redecilla del Camino.

Miguel Corcuera Nereciano, de Redecilla del Campo.

Leonardo Garcia Gomez, de id.

Antonio Martinez Pascual, de San Clemente del Valle.

Victor Mayoral Martinez, de Santa Cruz del Valle.

Isidro Alarcia Garrido, de id.

Bernardo Corral Turrientes, de Tosantos.

Agustin Peña Mayoral, de Valmala Pedro Mayoral Diez, de id.

Carlos San Roman Fuentes, de Vitoria.

Feliciano Zamora Escolar, de Villafraanca Montes de Oca.

Gelasio Gutierrez Tamayo, de id.

Saturnino Garcia Moral, de id.

Tomás Latorre Manso, de Villagalijo.

Juan Fernandez Sanz, de Villalomez.

José Oca y Oca, de Villambistia.

Eugenio S. Martin Cámara, de id.

Antonio Uzquiza Heras, de Villanar Rio de Oca.

Joaquin Fernandez Fernandez, de Aguas Cándidas.

Pedro Ladrero Ruiz, de Barcina de los Montes.

José Achiaga Barrio, de Barrios de Bureba.

Vicente Larrategui Fernandez, de idem.

José Serrano Trespaderne, de Brieviesca.

Gregorio Perez Alvarez, de id.

Alfonso Martinez Fuentes, de id.

Vicente Perez Cuesta.

Eusebio Cuesta Fuente.

Juan Ortega Perez, de id.

Gabriel Gomez Calzada, de id.

Aurelio Corrales Alamo, de id.

Julio Fernandez Martinez, de Busto de Bureba.

Santos Val Hermosilla, de id.

Ciriaco Saez Bujedo, de Carcedo de Bureba.

Dionisio Ruiz Medina, de id.

Braulio Riveras Gavilan, de Frias.

Agustin Sendero Vallejo, de id.

Adolfo Crespo Fernandez, de id.

Dionisio Vesgado Vallejo.

Simon Arnaez Cantera, de id.  
Manuel Marroquin Gonzalez, de Fuentebureba.  
Benito Diez Güemes, de Galbarros.  
Nicolás Lopez Gonzalez, de Grisaleña.  
Pedro Angulo Diez, de Hermostilla.  
Agustin Cueva Alonso, de id.  
Pedro Gutierrez Calvo, de Lences.  
Francisco Serrano Conde, de Monasterio de Rodilla.  
Eladio Pascual Quintana, de id.  
Restituto Puerta Asenjo, de id.  
Esteban Pascual Asenjo, de id.  
Marcos Nuñez Alonso, de id.  
Modesto Arnaez Lopez, de Navas de Bureba.  
Florentino Arnaez Diaz, de Oña.  
Anselmo Perez Fernandez, de id.  
Bruno Maté Gomez, de id.  
Juan Zaldivar Astegui, de id.  
Natalio Alonso Vesga, de Padrones de Bureba.  
Victoriano Gonzalez Arnaez, de id.  
Felix Vesga de la Hoz, de id.  
Pedro Ruiz Arnaiz, de Pino de Bureba.  
Juan Julian Cuella Perez, de Poza de la Sal.  
Francisco Mijangos Ortega, de id.  
Narciso Alday Padrones, de id.  
Aquilino Cuevas Tudanca, de id.  
Camilo Cruz Saiz, de id.  
Francisco Arnaiz Malaina, de Quintanaelez.  
Rosendo Rodriguez Moradillo, de Quintanaruz.  
Eliseo Saez Saez, de Quintanavides.  
Justo Alonso Guilarte, de Rojas.  
Bernardo Serrano Martinez, de id.  
Deogracias Martinez Sedano, de Salas de Bureba.  
Patricio Tudanca Garcia, de id.  
Julian Peña, de id.  
Mateo Gonzalez Fuente, de Salinillas de Bureba.  
Gregorio Barrio Ruiz, de Santa Maria del Invierno.  
Bonifacio Colina Colina, de id.  
Antonino Neolas Garcia, de Vallarta de Bureba.  
Fermin Varga Montejo, de id.  
Nicasio Moreno Martinez, de id.  
Nicolás Gomez Tormes, de Las Vegas.  
Guillermo Manso Gomez, de id.  
Maximiano Garcia Salcedo, de Añastro.  
Casimiro Corcuera Grandival, de idem.  
Leandro Orbañanos Gomez, de Bozoo.  
Galo Urruchi Tuvilla, de Encio.  
Bernardino Laviña Echevarrena, de Miranda de Ebro.  
Gabriel Arbaiza Ayala, de id.  
Santos Usategui Ibañez, de id.

Francisco Calzada Expósito, de id.  
Cipriano Santa Maria, de id.  
José Maria Gonzalez Saiz, de id.  
Recaredo Davalillo Barcina, de id.  
Benigno Garcia Ortiz, de Miraveche.  
Felipe Perez Malaina, de id.  
Gregorio Cambilla Tamayo, de Montañana.  
Pedro Antonano Alonso, de Ron.  
José Sabando Martinez de Sojo, de idem.  
Zacarias Andrés Hortigüela, de Pancorbo.  
Julian Gomez Barcina, de id.  
Hipólito Ortiz Quintana Alonso, de idem.  
Tomás Garcia Erizas, de id.  
Cipriano Guzman Armentia, de id.  
Arturo Bohanarte Cortazar, de id.  
Salvador Monterrubio Clemente, Eusebio Montoya de la Fuente, de Santa Gadea del Cid.  
Felix Alonso Campo, de Santa Maria Rivarredonda.  
Domingo Galarreta Fernandez, de idem.  
Roman Arroyo Guerrero, de id.  
Manuel Perez Castillo, de Villanueva del Conde.  
Severiano Fernandez Gonzalez, de Alfoz de Bricia.  
Ricardo Saiz Sainz, de id.  
Miguel Sedano Diaz, de id.  
Tirso Gomez Peña, de id.  
Gerónimo Bocos Gomez, de id.  
Pedro Saez Saiz, de id.  
José Saez Rodriguez, de id.  
Pedro Arteché Gomez, de Alfoz de Santa Gadea.  
Juan Arenas Fernandez, de id.  
Nicolás Garcia Medina, de Cernégula.  
Pedro Garcia Martinez, de Cubillos del Rojo.  
Eugenio Puente Gonzalez, de Escalada.  
Francisco Rodriguez Robredo, de Gredilla de Sedano.  
Quirino Solas Perez, de Masa.  
Victor Puente Hidalgo, de La Piedra  
Santiago Martinez Gallo, de Sargentos de la Lora.  
Fernando Hidalgo Rodriguez, de idem.  
Antonio Lopez Manjon, de id.  
Saturnino Santa Maria Puente, de idem.  
Marcelino Revuelta Gallo, de Sedano.  
Francisco Lopez Barcenilla, de Tuvilla del Agua.  
Eugenio Santa Maria Santa Maria, de id.  
Francisco Huidobro Santa Maria, de id.  
Emeterio Perez Palomar, de Valdelateja.

Domingo Peña Martinez, de Valle de Hoz de Arreba.  
Andrés Peña Peña, de id.  
Juan Peña Guadalupe, de id.  
Genaro Alonso Rodriguez, de id.  
Manuel Ruiz Fernandez, de id.  
Isidro Gonzalez Robredo, de Valle de Zamanzas.  
Rodrigo Sainz Iñiguez, de id.  
Crescenciano Ruiz Diaz, de id.  
Francisco Alvarez Ruiz, de Valle de Valdebezana.  
Antonio Mantecon Ruiz, de id.  
Eracleo Ruiz Ruiz, de id.  
Gregorio Sainz Fernandez, de id.  
Andrés Garcia Garcia, de id.  
Alfonso Iglesias Gonzalez, de Acedillo.  
Filomeno Sierra Poza, de Arenillas de Villadiego.  
Damian Martinez Garcia, de Los Balcárceles.  
Pedro Garcia Miguel, de Barrios de Villadiego.  
Máximo Arce Alonso, de Basconillos del Tozo.)  
Emilio Arnaiz Serna, de id.  
Bernardino Ruiz Arroyo, de id.  
Manuel Gutierrez Garcia, de id.  
Doroteo Santa Maria Rodriguez, de id.  
Florentino Hierro Gonzalez, de Barrio de San Felices.  
Gregorio de los Mozos de Era, de Castrillo de Riopisuerga.  
Feliciano Valladolid Terradillos, de Coculina.  
Lorenzo Rodriguez Martinez, de id.  
Julian Toribio Pozas, de Guadilla de Villamar.  
Gregorio Izquierdo Puente, de Humada.  
Angel Serna Diez, de Montorio.  
Lino Melgosa Diez, de Nuez de Arriba.  
Andrés Olmos Perez, de Olmos de la Picaza.  
Elias Quintana Marquina, de id.  
Bonifacio Cruz Perez, de id.  
Santiago del Olmo Gonzalez, de Rebolledo de la Torre.  
Ceferino Garcia Gutierrez, de id.  
Florentino Perez Ruiz, de Salazar de Amaya.  
Leandro Gonzalez Maroto, de Sandoval de la Reina.  
Benito Perez Nuñez, de Santa Maria Ananuez.  
Pedro Perez Perez, de Tobar.  
Higinio Basconillos Calderon, de Valle de Valdelucio.  
Saturnino Garcia Garcia, de id.  
Hipólito Aparicio Garcia, de id.  
Vicente Garcia Humada, de id.  
Isidro Perez Sancho, de Villadiego  
Cipriano Renedo Castrillo, de id.  
Vivencio de Grado Sanz, de Villahizan de Treviño.

Donaciano Garcia Roba, de id.  
Mariano Amo Valle, de Valle de Valdelucio.  
Luis Perez Alonso, de Villamartin de Villadiego.  
Pedro Azuaza de la Villa, de Villamayor de Treviño.  
Federico Gonzalez Hernando, de id.  
Justo Bermejo Corral, de Villanueva de Odra.  
Nemesio Rodriguez Fontaneda, de idem.  
Elias Fuente del Rio, de Villanueva de Puerta.  
Jesus Ruiz Perez, de Villegas.  
José Fernandez Garcia, de Zarzosa de Riopisuerga.  
Pedro Lopez Martinez, de Bocos.  
Moisés Baranda Ogazon, de Espinosa de los Monteros.  
Moisés Fernandez Labin, de id.  
Hilario Gonzalez Mazon, de id.  
Amancio Estébanez Miguel, de id.  
Ignacio Gutierrez Barquin, de id.  
Carlos Sainz-Aja Sainz-Aja, de id.  
Crisanto Gutierrez Solana Sainz Maza, de id.  
Ramon Garcia Diego Garcia Diego, de id.  
Hermenegildo Ortiz del Rio Ortiz del Rio, de id.  
Fidel Gutierrez Crespo, de id.  
Ramon Martinez Setien y Sainz, de id.  
Severino Trueva Setien y Sainz, de id.  
Celestino Trueva Setien y Laso, de idem.  
Victor Gomez Alonso, de Junta de Puente de y.  
Apolinar Serna Serna, de Merindad de Castilla la Vieja.  
Pedro Martinez Serna, de id.  
Francisco Lopez Irus, de id.  
Saturnino Martinez Gonzalez, de idem.  
Fausto Nuñez Ayala, de id.  
Agustin Porres Fernandez, de id.  
Tiburcio Gonzalez Guerra, de Merindad de Sotocueva.  
Venancio Guerra Gutierrez, de id.  
Valentin Lopez Gutierrez, de id.  
Julian Pereda Pereda, de id.  
Santos Sainz Gutierrez, de id.  
Teodoro Robledo Lopez, de id.  
Calixto Sañudo Revuelta, de id.  
Manuel Gomez Lopez, de id.  
Eulogio Pereda Pereda, de id.  
José Emeterio Moral Barona, de Merindad de Valdeporres.  
José Sainz Lopez, de id.  
Juan José Fernandez Lopez, de id.  
José Lopez Sainz, de id.  
Gregorio Peña Gomez, de id.  
Alberto Garcia Garcia, de id.  
Nicasio Montiel Lopez, de id.  
Casimiro Lopez Martinez, de id.

Emilio Gomez Barona, de id.  
 Teodosio Arciniega Diez, de Merindad de Valdivielso.  
 Matias Arias Alvarez, de id.  
 Casimiro Garcia Mata, de id.  
 Francisco Ruiz Ruiz, de id.  
 Hilarion Ruiz Huidobro, de id.  
 José Fernandez Peña, de id.  
 Agapito Rodriguez Alonso, de id.  
 Máximo Diaz Nasabel, de in.  
 Lorenzo Ebro Gallo, de id.  
 Cecilio Garcia Rodriguez, de id.  
 Bernardino Martinez Ruiz, de id.  
 Francisco Bocanegra Fernandez, de id.  
 José Fernandez Torres, de id.  
 Secundino Garmilla Ruiz, de id.  
 Juan Fernandez Sedano, de id.  
 Isidro Vallejo Gandia, de id.  
 Pedro Garcia Martinez, de Valle de Manzanedo.  
 Toribio Gonzalez Celada, de id.  
 Manuel Serna Gomez, de id.  
 Miranda de Ebro 17 de Marzo de 1890. = El Comandante 2.º Jefe, José de Mesa. = V.º B.º = El Teniente Coronel, primer Jefe, Hilarion Santander. = Conforme: el Coronel, Manuel M.ª de Vivanco.

#### Alcaldia de Burgos.

Hallándose hace bastante tiempo en el Fielato central de consumos cinco cajas que al parecer contienen jabon, sin que nadie se haya presentado á reclamarlas, esta Alcaldia ha creido conveniente hacerlo saber por medio de este anuncio á fin de que las personas que se crean dueñas de ellas se presenten á recogerlas, justificando su derecho, en la Administracion municipal del impuesto, sita en el piso principal de la casa Abasto, en el término de 15 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, debiendo advertir que pasado este plazo sin que nadie reclame su entrega, se procederá á la apertura de dichas cajas y á la venta en pública subasta de la especie que resulte.

Burgos 20 de Marzo de 1890. = Manuel de la Cuesta y Cuesta.

#### Alcaldia de Santivañez Zarzaguda.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vinos, aguardientes, aceites, carnes frescas y saladas que se han de expender en el próximo año económico de 1890-91 sean rematados á la

venta exclusiva en pública subasta en la casa consistorial de este distrito en los dias 2 y 13 de Abril próximo, á las tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Santivañez Zarzaguda 18 de Marzo de 1890. = El Alcalde, Pedro Garcia.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo del Val para los dias 6, 13 y 20 de Abril próximo, á las doce de la mañana, respecto de las especies de vino, aceite y aguardiente al por menor, á la exclusiva.

El de La Piedra para los dias 6, 13 y 20 de Abril próximo, á las dos de la tarde, respecto de los vinos y aguardientes, á la venta exclusiva.

El de Villariezo para los dias 6, 13 y 20 de Abril próximo, á las once de la mañana, respecto del vino, aceite, aguardiente y demás artículos, á la venta exclusiva.

El de Cernégula para los dias 7 y 20 de Abril próximo, á las dos de la tarde, respecto del vino, aguardiente y aceite.

El de Villanasur Rio de Oca para dias 20 y 27 de Abril próximo, á las diez de la mañana, respecto de los vinos, aguardientes y otros licores, á la venta exclusiva, y las carnes frescas y saladas á la libre venta.

El de Oron para los dias 6, 13 y 20 de Abril próximo á las diez de la mañana, respecto de los artículos de consumo de todas las especies, á la venta libre.

#### Alcaldia de Berlangas.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion de 475 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán por término de 15 dias las solicitudes acompañadas de la certificacion de buena conducta y haber desempeñado bastantes años el

cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Berlangas 13 de Marzo de 1890. = El Alcalde, Dámaso San Juan.

#### Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Marzo de 1890.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	»	»	»	»	»	»	»
12	2	1	3	»	»	»	3
13	»	1	1	»	1	»	2
14	1	3	4	»	1	»	5
15	2	1	3	»	1	»	4
16	»	2	2	»	2	»	4
17	»	1	1	»	»	»	1
18	3	»	3	»	»	»	3
19	4	2	6	»	»	»	6
20	1	1	2	»	1	»	3
	13	12	25	»	6	»	31

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Marzo de 1890, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	3	1	1	5	2	»	»	2	7
12	2	»	1	3	»	»	»	»	3
13	2	»	»	2	1	»	1	2	4
14	2	1	1	4	2	»	»	2	6
15	1	»	1	2	1	»	1	2	4
16	2	2	»	4	2	»	»	2	6
17	1	1	»	2	»	»	1	1	3
18	3	1	»	4	1	1	»	2	6
19	1	1	»	2	»	»	»	»	2
20	2	»	»	2	»	»	»	»	2
	19	7	4	30	9	1	3	13	43

Burgos 21 de Marzo de 1890. = El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

#### Intendencia militar de Burgos.

El Intendente militar del distrito de Burgos

Hace saber: que los precios límites que han de regir en la segunda convocatoria de proposiciones libres que con objeto de contratar hasta fin de Setiembre próximo venidero, y un mes mas si conviniere á la Administracion militar, el petróleo necesario en la factoria de utensilios de Logroño, el aceite y paja larga de relleno para la de Santoña, y la yerba seca para la de Santander, ha de tener lugar en dichas plazas simultaneamente con esta Intendencia y Comisaría de Guerra de Palencia, el dia 7 de

Abril próximo á las doce de su mañana, y cuyo acto se anunció con fecha 26 de Febrero último, son los que á continuacion se expresa:

Factoría de Logroño: el hectómetro de petróleo, 69 pesetas.

Factoría de Santoña: el hectómetro de aceite vegetal, 105. El quintal métrico de paja larga 8.

Factoría de Santander: el quintal métrico de yerba seca, 6.

Burgos 21 de Marzo de 1890. = P. A. = Luis Altolaquirre.

#### Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballeria.

Debiendo celebrar este Regimiento pública subasta para la venta de caballos de desecho, tendrá lugar este acto á las diez de la mañana del dia 2 del próximo mes de Abril en el patio del Cuartel que ocupa el mismo, donde podrán asistir las personas que deseen interesarse en ella.

Burgos 23 de Marzo de 1890. = El Comandante mayor, José Trabadelo.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de Lain-Calvo, n.º 61. y S. Lorenzo, 68, Burgos, se hallan de venta los **nuevos modelos** para la formacion de los Presupuestos municipales, Matrícula de la contribucion industrial, Padron de Cédulas personales, **Apéndices** al amillaramiento, y todos cuantos impresos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales. Todos á precios muy económicos.

#### A los Ayuntamientos.

En la Imprenta de Benigno Fernandez y compañía, Nuño Rasura, 2 y 4, Burgos, encontrarán impresos para los padrones de cédulas personales, así como tambien todo el servicio completo que necesiten, á precios económicos. 2-2

El dia 14 del mes actual ha desaparecido del ganado de la villa de Huerta de Rey, una mula de 2 años, pelo negro, el hocico bozalbo y bragada, herrada de las manos, perteneciente al vecino de la misma Marcelino Garcia.

La persona que sepa su paradero se servirá dar conocimiento al Ayuntamiento de la citada villa.